

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9068
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 11-111918

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 31 de agosto de 2011 con el N° 11-111918-00000-0000, la sociedad Protechna S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada "CONTENEDOR DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO PARA LÍQUIDOS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 640 del 15 de marzo de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 69 y 70 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "CONTENEDOR DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO PARA LÍQUIDOS CON BARRERA DE SUELO REBAJADA EN LAS ÁREAS DE UNIÓN ENTRE LA ESTRUCTURA BASE Y EL CONTENEDOR".

RESUELVE:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9068
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 11-111918

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

**“CONTENEDOR DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO PARA LÍQUIDOS CON
BARRERA DE SUELO REBAJADA EN LAS ÁREAS DE UNIÓN ENTRE LA
ESTRUCTURA BASE Y EL CONTENEDOR”**

Clasificaciones IPC: F 17 A 01/00 // B 65 D 01/00.

Reivindicaciones: 1 a 6. **Folios:** 69 y 70.

Titular: PROTECHNA S.A.

Domicilio: Fribourg, Suiza.

Inventor: Udo Schütz.

Prioridad N°: 10 2010 040 270.2. **Fecha:** 06 de septiembre de 2010. **País:** DE.

Vigente desde: 31 de agosto de 2011. **Hasta:** 31 de agosto de 2031.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Protechna S.A., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9068
Por la cual se otorga una patente de invención

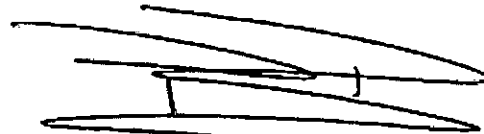
CERTIFICADO

Rad. N° 11-111918

interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 08 Mar 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
mde@mdelaw.com
mde@mde.com

Elaboró: Rachid Ponce Vergel ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓